



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000689 -2022-DUGELEC



ILAVE, 11 MAR 2022

Visto; el Expediente Administrativo N° 4486 - 2022, de fecha 15 de marzo del 2022, referente a la conformación del Comité de Contratación Administrativa del Personal CAS de Intervenciones MINEDU, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y los documentos adjuntos con un total de uno (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del sector de educación formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política general del Estado en el ámbito de las actividades que la Ley señale; la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación de Puno, y proporciona el aporte técnico pedagógico, institucional y administrativo dentro del ámbito de su influencia, con autonomía administrativa y presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00033-2022-MINEDU/SPEOPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, conjuntamente con la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, sustentan y proponen la aprobación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022", dicho Informe fue complementado con los Informes N° 00053-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00186-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP;

Que, mediante la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2022-MINEDU, en el Artículo 1, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022";

Que, estando a lo actuado por la oficina de Personal, visado por los Jefes de las Áreas Gestión Administrativa, Áreas Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

De conformidad con los principios administrativos preestablecidos en el Art. IV del Título Preliminar de T.U.O. de la Ley N° 27444 del Proceso Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, con irrestricta observancia a nuestra Constitución Política del Estado, Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público el año Fiscal 2022, Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONFORMAR la Comisión de Contratación Administrativa del personal CAS de Intervenciones MINEDU, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, para el año 2022, el mismo que está integrado por los siguientes servidores; según se detalla a continuación:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
01	BOHORQUEZ BARRIGA, Edwin Martín	Presidente Jefe AGP
02	BLANCO MAMANI, Frank	Sec. Técnico Jefe RRHH.
03	CHAINA MAMANI, Heidi Policaria	Miembro- Esp. Vinculado
04	QUISPE VARGAS, Edgar Henry	Miembro – Esp. Vinculado

ARTÍCULO 2° ENCARGAR al Comité conformada actuar en forma transparente y de rigurosa aplicación de las normas que regulan tal efecto, debiendo de observar los principios de equidad, mérito, legalidad, objetividad, probidad, transparencia y veracidad.

ARTICULO 3° NOTIFÍQUESE a los miembros de comisión para su conocimiento y fines de actuación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
PQV/JAGI
HMC/AL
RLCR/Proy.: 098
15-03-2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000900-2022-DUGELEC

ILAVE,

12 MAY 2022

Visto; El expediente N° 06199, con fecha 06 de mayo del 2022, verificado en el libro de actas en folio N°31-32 "Conformación del comité de evaluación de lenguas originarias de la UGEL EL COLLAO – Ilave.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao– Ilave, conformar el comité de evaluación de lenguas originarias para evaluar el dominio de lenguas indígenas oral y escrito a docentes y público en general y puedan pertenecer al registro nacional de docentes EIB.

El comité de evaluación de dominio de lengua Indígena u Originario se ha constituido en la UGEL, teniendo la responsabilidad de dirigir, organizar y ejecutar el proceso de evaluación de dominio de lenguas originarias, dicha conformación se encuentra registrada en el libro de actas, y cumplir con los protocolos y normas emanados por el MINEDU, para coordinar verificar, dirigir, gestionar las condiciones para seguridad y transparencia del proceso.

El Comité de evaluación organizará y convocará a los evaluadores quienes serán los responsables de la evaluación del nivel de dominio oral y escrito de la lengua originaria a los docentes y público en general dichas personas son docentes y profesionales bilingües debidamente acreditados, y de acuerdo a criterios establecidos en el protocolo y en el idioma correspondiente,

Que, estando visado a lo informado y actuado por los especialistas de EIB, visado por la jefatura de Gestión Pedagógica, Jefatura de Gestión Institucional, y de la oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL EL COLLAO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR conformar el comité de Evaluación de Lenguas Originarias 2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Edwin Martín BOHORQUEZ BARRIGA	JEFE DE AGP
2	Hugo Cesar LOPEZ FLORES	ESP. EIB
3	Carina QUISPE MENDOZA	ESTADISTICO 1
4	David CHOQUEHUANCA RAMIREZ	ESTADISTICO 2
MIEMBROS ALTERNOS		
1	Juana CANO CAHUANA	ESP. INICIAL
2	Luis Wrober CUELA HUMPIRE	ESP. PRIMARIA
3	José Luis RODRIGUEZ ORTEGA	ESP. PRIMARIA
4	Jesús CACERES PERCA	ESP. CYT
5	Hilda Nicolasa APAZA CASTILLO	ESP. COMUNICACIÓN
6	José Antonio ESCOBAR COTRADO	ESP. ARTE Y CULTURA

7	Edgar Henry QUISPE VARGAS	ESP. CIENCIAS SOCIALES
8	Nelio CHINO QUISPE	ESP. PRONOEI
9	Heidi Policaria CHAÍÑA MAMANI	ESP. MATEMÁTICA
10	Antonio Santiago LARICO CHALLCHA	ESP. CETPRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su ejecución seguimiento y evaluación bajo responsabilidad del Comité de Evaluación de Lenguas Originarias

ARTÍCULO 3°.- ENTREGAR, a los recurrentes el documento de la presente resolución para su conocimiento e implementación de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



MCR/DUGELEC
EMBB/JAGP
MVE/JAGI
HMC/AL
HCLF/EEIB



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000898 -2022-DUGELEC

Ilave, 12 MAY 2022

Visto, el expediente N° 2022-6081 que contiene el Memorandum N° 076 – 2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC-EC/D, solicita conformación de Comité de Racionalización y demás documentos adjuntos con número total de uno (01) folios útiles, y;



CONSIDERANDO:

Que el D.S. N° 001-2012 -ED, Reglamento de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, en su art. 159° - De la racionalización de recursos humanos, establece que la Racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente orientado a optimizar la asignación de cargos plazas y personal, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad.

Que, la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en su art. 74° Obligatoriedad de la Racionalización, establece que la Racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Que, con D.S. N° 016 – 2005 -ED, se dispone que las instancias de Gestión Educativa descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora, deben utilizar en forma obligatoria los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.

Que, la R.V.M. N° 307 -2019 – MINEDU, Aprueba la norma " disposiciones para el proceso de racionalización, en el marco de la ley N° 29944 ley de la reforma magisterial en las instituciones publicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos";

Así como también establece en su numeral 5.3.4 que la CORA – UGELEC, estará integrada por los miembros, y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

Que, la R.V.M. N° 142-2021- MINEDU, establece las " Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de Racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial. En las IIEE públicas de educación Básica y Técnico – Productivo y Programas Educativos.

SE RESUELVE:

PRIMERO.-CONFORMAR la comisión de Racionalización 2022 (CORA – UGEL EL COLLAO), de plazas directivos, docentes y auxiliares de educación en el marco de la Ley N° 29944, y debiendo quedar tal como se detalle a continuación;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	VIZA ESCALANTE Marleni	Jefe del Área de Gestión Institucional - Presidente
02	FLORES CASTRO Percy	Especialista de Racionalización – Sec. Técnico.
03	FLORES CASTRO Percy	Especialista en Finanzas
03	QUISPE LUPACA Juan	Especialista en Administración I.
04	CANO CAHUANA Juana	Especialista de Educación Inicial
05	CUELA LUYABIDI Wishes	Especialista de Educación Primaria

SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la CORA de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – 2022 en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

888000

FIRMADO ORIGINAL



PROF. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
MVE/JAGI
RLCR/Proy.N° 224
11-06-2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000995 -2022-DUGELEC

ILAVE, 09 JUN 2022

Visto, los documentos de trabajo relacionado con el Plan de Monitoreo y Acompañamiento y Asistencia Técnica a las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, es una institución descentralizada del Ministerio de Educación en sus aspectos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa y su función es garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, velar por la buena organización administrativa y adecuado funcionamiento de las Instituciones Educativas, programas y formas educativas dentro de su jurisdicción mediante la supervisión, monitoreo y acompañamiento desde la sede, con el objetivo de garantizar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, en concordancia con la RVM Nº 038-2009-ED se debe conformar mediante Resolución Directoral la comisión Local de Supervisión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2022 integrado por los servidores que se especifican en la parte resolutive que aprueba el Plan anual de Supervisión Pedagógica para el presente año.

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Local El Collao.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 29719 Ley de Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, R.S.G. Nº 008-2016-MINEDU, Disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, R.S.G. Nº 008-2017-MINEDU, que modifica las Normas para el Acompañamiento Pedagógico 2017, R.S.G. Nº 078-2017-MINEDU, Aprueban instrumento pedagógico denominado "Rubricas de Observación de Aula", R.M. Nº88.2018.MINEDU, modifica normas para el acompañamiento pedagógico, R.V.M. Nº 186-2022-MINEDU, Orientaciones Pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2022 y la R.V.M. Nº 186-2020-MINEDU, establece las Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en las Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONFORMAR, La comisión y Equipo Local de Monitoreo Pedagógico e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2022.



COMISIÓN LOCAL DE SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA e INSTITUCIONAL:

NOMBRES y APELLIDOS	CARGO	CARGO
Dra. Norka Belinda CCORI TORO	DIRECTORA UGEL EL COLLAO	PRESIDENTA
Dr. Edwin Martín BOHORQUEZ BARRIGA	JEFE DE AGP	SECRETARIO TÉCNICO
Prof. Marleny VIZA ESCALANTE	JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
CPC. Félix CHURATA SANTUYO	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	
Abog. Juan LUPACA QUISPE	Especialista en administración de Personal	
C.P.C. Percy FLORES CASTRO	Especialista en finanza	

EQUIPO TECNICO LOCAL DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO:



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	E MAIL
1	Dr. Edwin Martín BOHORQUEZ BARRIGA	JEFE DE AGP	edwinbb2011@gmail.com
2	Prof. Juana CANO CAHUANA	Esp. Educ. Inicial	ccjuana93@hotmail.com
3	Prof. Nelio CHINO QUISPE	Esp. Educ. PRONOEI	nchinoquispe@gmail.com
4	Prof. Luis Wrober CUELA HUMPIRE	Esp. Educ. Primaria	wrober2016@gmail.com
5	Prof. José Luis RODRÍGUEZ ORTEGA	Esp. Educ. Primaria	luchitoouma@hotmail.com
6	Prof. Hugo César LOPEZ FLORES	Esp. EIB	cesarhclf@gmail.com
7	Prof. Jesús CACERES PERCA	Esp. Educ. Secundaria – C y T	jcpbioquim@gmail.com
8	Prof. Heidi Policaria CHAÍÑA MAMANI	Esp. Educ. Secundaria - matemáticas	Heidiprovi_8@hotmail.com heidiugelec@gmail.com
9	Dra. Hilda Nicolasa APAZA CASTILLO	Esp. Educ. Secundaria - comunicación	hilcasti@gmail.com
10	Prof. Edgar Henry QUISPE VARGAS	Esp. Educ. Secundaria – ciencias sociales	edgutarguno@gmail.com
11	Prof. Desiderio Alan FERNANDEZ GUTIERREZ	Esp. Educ. Secundaria – educación física	Alanfg1102@gmail.com
12	Prof. David CHOQUEHUANCA RAMIREZ	Esp. Educ. Secundaria – TICs.	David27cher@gmail.com
13	Prof. José Antonio ESCOBAR COTRADO	Esp. Educ. Secundaria – Arte y Cultura	joseantonioescobarcontrado@hotmail.com
14	Prof. Antonio Santiago LARICO CHALLCHA	Esp. Educ. EPT – EBA – CETPRO - TOE	aslchallcha@gmail.com



SEGUNDO. - APROBAR: En vías de regularización el Plan Local Anual de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico e Institucional y Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2022.

TERCERO. - DISPONER: La publicación en el Portal Institucional de la UGEL EL COLLAO para su respectiva difusión y conocimiento de las Instituciones Educativas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

NECIVORALEC
EMBRORUP
MIRAFLORES
FERNANDEZ
JURADO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRMA CORRESPONDIENTES

[Handwritten signature]

R. Mauricio Holguin



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001010 -2022-DUGELEC

llave,

16 JUN 2022

Visto, el expediente administrativo N° 7844 – 2022, el jefe del área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, solicita la emisión de la resolución sobre la conformación del comité de Refuerzo Escolar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 7844 – 2022, fe fecha 09 de junio del 2022, el administrado solicita la emisión de la resolución directoral para la conformación del comité de Refuerzo Escolar;

Que, según la Resolución Ministerial N° 045 – 2022 – MINEDU, La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar consiste en desarrollar acciones pedagógicas y de gestión, que se realizan en las IGED, desde un enfoque territorial, a fin que los y las estudiantes desarrollen sus competencias en el nivel esperado para su grado/ciclo. En el aula, se inicia con la identificación del nivel real de aprendizaje de los y las estudiantes en el momento de la evaluación diagnóstica y en el proceso, cuando se desarrollan las actividades pedagógicas en el aula.

Que, en el numeral 8.3. Responsabilidades de la UGEL, incorporar el presente documento normativo tiene por finalidad orientar las acciones para la generación de condiciones y la implementación de la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar en la Educación Básica Regular, en los ámbitos urbano y rural; así como el modelo intercultural bilingüe, que tiene como propósitos: i) atender las necesidades de aprendizaje de los y las estudiantes que requieren avanzar en el desarrollo de algunas competencias relacionadas a las áreas de Comunicación y Matemática; y, ii) fortalecer su dimensión socioemocional, en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19.

Estando a lo informado por el responsable de Remuneraciones – Planillas de esta sede administrativa y actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Resolución Ministerial N° 045 – 2022 - MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR el Comité de Refuerzo Escolar 2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao para el año 2022, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	BOHORQUEZ BARRIGA Edwin Martín	Jefe de Gestión Pedagógica.
02	APAZA CASTILLO Hilda Nicolasa	Especialista en Comunicación.
03	CHAIÑA MAMANI Heidi Policaria	Especialista en Matemáticas.
04	LOPEZ FLORES Hugo	Especialista en EIB.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del directorio en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001126 -2022-DUGELEC

Ilave,

04 AGO 2022

Vistos, los expediente administrativo N° 9094-2022, según el memorándum N° 112 – 2022-ME/DREP-DUGELEC/D, el acta de elección de los representantes de COPROA y demás documentos adjuntos con número total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo N° 9094 – 2022, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, solicita se emita acto administrativo para la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

Que, el artículo 43' de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" determina que los profesores que se desempeñan en las áreas antes señaladas, que transgreden los principios, deberes obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso; asimismo, el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de la Unidad de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda, y se encarga de los procesos administrativos disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, subdirector de la instituciones Educativas, Directivos de las instituciones educativas, sede administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU;

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", concordante con el numeral 6.1.2 y el literal a) del numeral 6.1.3.1 CPPADD, se conforma en la UGEL, la DRE y el MINEDU, y esta constituida por tres (3) miembros titulares 1.- Un representante del titular de la IGED, quien la presidirá, 2.- Un representante de la oficina de personal de la IGED o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuara como ST y que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva y 3.- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción, elegido a través de un integrada por el personal que se detalla en la parte resolutive;

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, visado por las Jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, D.S. N 022-2002.ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima- Provincias y adecua las Unidades de Servicio Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), Ley N° 27815 Código de ética de la Función Pública y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes (CPPADD) de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao , la misma que estará integrada por los siguientes miembros;

MIEMBROS TITULARES:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION	CARGO
01	Prof. Luis Wrober CUELAR HUMPIRE	Especialista en Primaria	Presidente
02	Abog. Cesar Vladimir GALVEZ CACERES	Secretario Técnico de COPROA	Secretario Técnico
03	Prof. Oscar LUPACA MAMANI	Representante SUTE EL COLLAO	Representante SUTE

MIEMBROS SUPLENTE:

01	Prof. Heidi Policaria CHAÑA MAMANI	Especialista de Matemática	Presidente
02	Abog. Juan QUISPE LUPACA	Especialista de Recursos Humanos	Secretario Técnico
03	Prof. Víctor Raúl MAQUERA CCALLO	Representante del SUTE.	Miembro - SITASE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Comisión de evaluación cumplan sus funciones señaladas en el numeral 6.2.3 y respeten las causales de abstención señaladas en el numeral 6.2.2. de la Resolución Viceministerial 091-2021-MINEDU.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a la comisión y a las instancias que corresponden.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001262 -2022-DUGELEC

ILAVE, 15 SEP 2022

Visto, el expediente administrativo N° 9884 y 9899- 2022, mediante Oficio N° 104 - UGELEC/AGP. Solicita la conformación del Comité de Compromiso de Desempeño 2022, y demás documentos con un total de uno (01) folios útiles;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 46 de la Ley n° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las Unidades Ejecutoras de educación de los gobiernos regionales (...),

Que, asimismo, en el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de los compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los Compromisos, Lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encuentra relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que los referidos recursos, en lo que corresponde, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2022, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

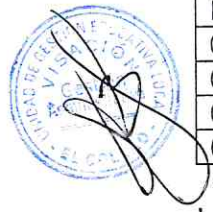
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 043 - 2022 - MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromiso de Desempeño 2022, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado " Compromiso de Desempeño 2022", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,; RM. N° 043 - 2022 - MINEDU, Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022 y modificatoria RM. N° 195 - 2022 - MINEDU, y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° CONFORMAR EL COMITÉ IMPULSOR DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, considerando que el MINEDU responsabiliza directamente a la Directora de la UGEL y Jefes de Área. Por lo que mencionamos a los siguientes integrantes que a continuación detallamos:

a).- RESPONSABLES DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIDAD	CARGO
01	CCORI TORO Norka Belinda	02433554	Directora
02	BOHORQUEZ BARRIGA, Edwin Martín	01322032	Jefe de AGP.
03	FLORES CASTRO Percy	01308591	Jefe de AGI.
04	BLANCO QUISPE, Yobed Jesús	01318603	Jefe de AGA.

b).- COMITÉ IMPULSOR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	APAZA CASTILLO Hilda Nicolasa	01317990	Especialista Comunicación
2	SANDOVAL CANCHACO Cesar	02441704	Formador Tutor
3	CCAMA RAFAEL Rubén Luis	01848707	Formador Tutor
4	LARICO CHALLCHA Antonio Santiago	01215579	Especialista ETP. Y CETPRO
5	CHAIÑA MAMANI Heidi Policaria	40039721	Especialista Matemáticas
6	RODRIGUEZ ORTEGA José Luis	01209830	Especialista en Primaria
7	ZAPANA CHOQUEJAHUA Pablo	01873479	Responsable Almacén

ARTICULO 2°.- ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a oficina de imagen institucional, para la difusión de los miembros del comité y impulsores de compromisos de desempeño 2022, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Wilson R. Mamani Holguin
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001271 -2022-DUGELEC

ILAVE, 16 SEP 2022

VISTO: El expediente con el informe N° 015-2022/DREP/UGELEC-AGP/ESPEC.MAT, bases para la organización y desarrollo de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, por Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, por la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural";

Que, siendo aprobadas las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, por RVM N° 083-2022-MINEDU, que contiene la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en el anexo "C"; se dispone encargar a la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, y en atención se dispone el reconocimiento de las y los estudiantes ganadores del concurso ONEM de cada categoría y nivel, en la segunda etapa UGEL, a directores y docentes asesores;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Puno, reconocer y estimular las acciones sobresalientes y meritorias que realizan los Directores, Docentes y Estudiantes, siendo necesario reconocer dicha labor mediante la correspondiente resolución de felicitación de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, en conformidad de lo actuado por la Especialista en educación del Área de Matemática, con la opinión del jefe del Área de Gestión Pedagógica, visados por la Jefatura del Área de Gestión Institucional y Jefatura del Área de Gestión Administrativa de la UGEL El Collao, corresponde emitir la Resolución de reconocimiento y felicitación al personal responsable de la organización, ejecución y evaluación del desarrollo del concurso XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, y su D.S. N° 011-2012-ED, DS. N° 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, RM N° 186-2022 MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica", Bases de los concursos educativos virtuales según RVM N° 083-2022-MINEDU y Plan Operativo Institucional POI 2022 aprobado de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;



SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, a los Estudiantes que ocuparon los primeros puestos en cada categoría, ganadores de la II etapa UGEL de la XVIII ONEM 2022 y clasificados a la III etapa DREP, Directores, Docentes Asesores y Equipo Evaluador, que a continuación se detalla:

CATEGORÍA "ALFA"

NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	DNI	ESTUDIANTES CLASIFICADOS PARA LA TERCERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR(A)	DOCENTE ASESOR
1	PRIMERO	72832973	ARO HUANACUNI AGUSTIN JHON	PERU BIRF	MAMANI RAMOS ADRIAN	MAQUERA ELMER
	SEGUNDO	62020052	CCAMA CHINO DIONY	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO	AGUILAR FAUSTO LAURA	CHURACUTIPA TICONA REYNALDO
	TERCERO	60174492	TICONA VELASQUEZ JHON BRAYAN	JOSE MARIATEGUI CARLOS	VARGAS ROXANA MARON	PONCE PRIMITIVO FLORES
2	PRIMERO	60732838	CHOQUE CONDORI CRISTIAN JOSE	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	QUISPE LLANO GREGORIO JORGE	PARI FLORENCIO MAMANI
	SEGUNDO	61064485	YAPURASI MAMANI REYNA EMILY	JOSE MARIATEGUI CARLOS	VARGAS ROXANA MARON	CHURATA PERALTA YOLA
	TERCERO	60066770	NIETO PACO JUAN DIEGO	JOSE OLAYA	ARIAS ZIRENA DUVERLY MANUEL	MAMANI LIMACHI NORMA IDET
3	PRIMERO	75918194	CHURA CCAMA FANNY NOELIA	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	QUISPE LLANO GREGORIO JORGE	MONROY QUENTA FELIX AGAPITO
	SEGUNDO	73643228	PONCE APAZA RUTH MARYORHY	JOSE MARIATEGUI CARLOS	VARGAS ROXANA MARON	CHAGUA ISCARA GERMAN REYNERIO
	TERCERO	74923910	MALLEA BUSTINZA JOEL EDWARDS	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	QUISPE LLANO GREGORIO JORGE	MONROY QUENTA FELIX AGAPITO

CATEGORIA "BETA"

NIVEL	ORDEN DE MÉRITO	DNI	ESTUDIANTES CLASIFICADOS PARA LA TERCERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECTOR	DOCENTE ASESOR
1	PRIMERO	62020133	MUÑICO QUISO SOL GABRIELA IVANA	ANTONIO RAIMONDI	CONDORI POMA BAILÓN	QUISPE NUÑEZ TONNY
	SEGUNDO	61946766	CATACHURA TICONA DEYVIS LENIN	PALMER	CHAPARRO VILLANUEVA WINKINSON HUSAIN	MANUELO SALAMANCA EDGAR
2	PRIMERO	61063472	AROCUTIPA LAQUITICONA DANIEL	SAN MIGUEL	ZAVALA VALDIVIA NICOLAS VITALIANO	ZAVALA VALDIVIA NICOLAS VITALIANO
	SEGUNDO	60467474	PACOTICONA CHURA LISBETH PILAR	ANTONIO RAIMONDI	CONDORI POMA BAILÓN	QUISPE NUÑEZ TONNY
3	PRIMERO	76148760	HUANACUNI SALCEDO DONIZETTI MAC	SAN MIGUEL	ZAVALA VALDIVIA NICOLAS VITALIANO	ZAVALA VALDIVIA NICOLAS VITALIANO
	SEGUNDO	75675072	CUSI TICONA BEKHAM RONALDO	PITAGORAS	CUSI TITO WALTER EDDIE	CCAMA ARPA LINO ABEL

EQUIPO EVALUADOR:




N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
1	HEIDI POLICARIA CHAIÑA MAMANI	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA	UGEL EL COLLAO
2	EDGAR HENRY QUISPE VARGAS	ESPECIALISTA EN CIENCIAS SOCIALES	UGEL EL COLLAO
3	HILDA NICOLASA APAZA CASTILLO	ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN	UGEL EL COLLAO
4	DESIDERIO ALAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN FÍSICA	UGEL EL COLLAO
5	JESÚS CÁCERES PERCA	ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	UGEL EL COLLAO
6	DAVID CHOQUEHUANCA RAMÍREZ	ESPECIALISTA EN TIC	UGEL EL COLLAO
7	JUANA CANO CAHUANA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL	UGEL EL COLLAO
8	WROBER LUIS CUELA HUMPIRE	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	UGEL EL COLLAO
9	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ ORTEGA	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA	UGEL EL COLLAO
10	JOSÉ ANTONIO ESCOBAR COTRADO	ESPECIALISTA EN ARTE Y CULTURA	UGEL EL COLLAO
11	FLAVIANA PASTOR SALAS	ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA	UGEL EL COLLAO
12	ANTONIO SANTIAGO LARICO CHALLCHA	ESPECIALISTA CETPRO-TUTORIA	UGEL EL COLLAO
13	CARMEN ROSA CHIQUE AGUILAR	FORMADORA TUTORA	UGEL EL COLLAO
14	ROBERTO CHUCUYA CATACHURA	FORMADOR TUTOR	UGEL EL COLLAO
15	ANTONIETA LUZ CARTAGENA CONDORI	FORMADORA TUTORA	UGEL EL COLLAO
16	JUDITH MARIBEL ALANOCA CORI	FORMADORA TUTORA	UGEL EL COLLAO
17	ELIZABETH RAMOS ALIAGA	FORMADORA TUTORA	UGEL EL COLLAO
18	JUANA CAROLINA GOMEZ PALACIOS	FORMADORA TUTORA	UGEL EL COLLAO

Artículo 2° RECONOCER Y FELICITAR a la Comisión Organizadora segunda etapa UGEL El Collao, que posibilitaron la organización y viabilización de la ejecución de Concurso de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-ONEM 2022, que a continuación se detalla:

COMITÉ ORGANIZADOR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRIMER MIEMBRO	EDWIN MARTIN BOHORQUEZ BARRIGA	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
SEGUNDO MIEMBRO	HEIDI POLICARIA CHAIÑA MAMANI	ESPECIALISTA DE MATEMÁTICA RESPONSABLE DE LA ONEM
TERCER MIEMBRO	EDGAR HENRY QUISPE VARGAS	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
CUARTO MIEMBRO	DAVID CHOQUEHUANCA RAMÍREZ	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

Artículo 3° **DISPONER**, que la presente Resolución Directoral sea acreditada como **MÉRITO** en las fichas escalafonarias correspondientes y para el reconocimiento público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL



Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



Lic. R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC.
EMBB/JAP
PFC/JAGI
YJBQ/JAGA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº001292-2022-UGELEC

ILAVE, **23 SEP 2022**



VISTO, el oficio N° 104-2022-UGEL-EC/AGP y los documentos que se adjuntan, sobre el plan de monitoreo a directivos y docentes para la mejora de los aprendizajes, la práctica pedagógica de los docentes y la gestión de los directivos del nivel de educación secundaria de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO -2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N°186-2022-MINEDU, aprueba "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural " y resolución de Presidencia de Consejo Directivo que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua de las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el plan para la buena gestión y mejora de los aprendizajes de la Educación Básica Regular del nivel de educación secundaria de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Unidad Ejecutora 306, se desarrolla dentro del enfoque de resultados enmarcados dentro de la política nacional de modernización de la administración pública, como también se encuentra alineado en las políticas nacionales del sector, locales y regionales;

Que el plan elaborado con la participación de los especialistas de las diferentes áreas, contiene la identificación de las actividades según acción estratégica denominada "TU AMIGO ESPECIALISTA" para un monitoreo y acompañamiento con gestión de emociones en un ambiente de buenas relaciones interpersonales para el logro de óptimos resultados.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, como instancia de gestión descentralizada, con directivos, profesionales, especialistas, técnicos y administrativos comprometidos a asegurar las mejores condiciones de aprendizaje de los estudiantes;

Estando a lo actuado por especialistas en educación secundaria, visado por los jefes de gestión pedagógica, institucional y administración;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de reforma Magisterial N° 29944, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, mediante la Resolución Vice Ministerial N°186-2022-MINEDU, aprueba "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural "

SE RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el plan de monitoreo y acompañamiento del nivel de educación secundaria denominado "Tu amigo especialista" de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

Art. 2°.- RESPONSABILIZAR la implementación, ejecución y evaluación del Plan monitoreo y acompañamiento denominado “ Tu amigo especialista” del nivel de educación secundaria del ámbito de la UGEL EL COLLAO a los especialistas de todas las áreas correspondientes del Área de Gestión Pedagógica.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Apaza Castillo Hilda Nicolasa	Especialista Comunicación
02	Cáceres Perca Jesús	Especialista CYT
03	Quispe Vargas Edgar	Especialista CCSS
04	Chaiña Mamani Heidi Policaria	Especialista Matemática
05	Fernandez Gutiérrez Alan Desiderio	Especialista Educación Física
06	Choquehuanca Ramirez	Especialista TIC
07	Escobar Cotrado José Antonio	Especialista Arte y Cultura
08	Larico Challcha Antonio Santiago	Especialista EPT
09	Pastor Salas Flaviana	Especialista Convivencia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL – EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCCT/UGELEC
EMBB/AGP
PFC/AGI
JJBQ/AGA
HNAC/EES-AC
Cc.Arch



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001312-2022-DUGELEC ILAVE, 10 OCT 2022

Visto, la Resolución Viceministerial N° 083 -2022-MINEDU a través de lo cual el Viceministro de educación, aprueba las bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende, Oficio Múltiple N° 0510-2022-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa local del Collao, es una institución descentralizada del Ministerio de Educación en sus aspectos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa, su función es garantizar la calidad y eficiencia del servicio educativo, velar por la buena organización administrativa y adecuado funcionamiento de las instituciones educativas, programas y las diferentes formas educativas dentro de su jurisdicción, mediante el desarrollo de competencias en los estudiantes, fortaleciendo el trabajo colaborativo y cooperativo en los docentes con el objeto de garantizar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.



Que, el concurso Nacional Crea Emprende busca desarrollar competencias de emprendimiento, creatividad innovación tecnológica y capacidades de gestión empresarial con responsabilidad social; mediante la elaboración de proyectos de emprendimiento en los estudiantes del sexto ciclo: primero, segundo y séptimo ciclo: tercero, cuarto, quinto grado de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.

Que, la Resolución Viceministerial N° 083 -2022-MINEDU, aprueba las bases específicas para el Concurso Nacional Crea y Emprende, dirigido a los estudiantes del nivel secundario de las instituciones públicas y privadas de la Educación Básica Regular de JER, JEC, SFT y ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, estableciéndose en el numeral 8 de las bases específicas la conformación y funciones de comité organizador en todas las etapas para garantizar la organización, la ejecución y evaluación.



Que, estando a lo informado y actuado por el Especialista de EPT, visado por la Jefatura de Área de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional, y Jefatura del Área de Administración de la UGEL El Collao; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2019-ED; Ley Orgánica del Ministerio de Educación D.L. N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, Decreto Supremo N° 008-2022- MINEDU Reglamento de la Reforma Magisterial y sus modificatorias, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2022 en la Educación Básica R.M. N° 186-2022-MINEDU.



SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR**, el Comité Organizador encargado de planificar, difundir y ejecutar las acciones para el desarrollo del Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao.

2° **RECONOCER**, Como integrantes del Comité Organizador de referido del numeral precedente, a las personas que a continuación se mencionan:

COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022 DEL ÁMBITO DE LA UGEL EL COLLAO

PRESIDENTE

Dra. Norka Belinda CCORI TORO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

COORDINADOR GENERAL

Prof. Edwin Martin, BOHORQUEZ BARRIGA

Jefe de Área de Gestión Pedagógica

Prof. Antonio Santiago LARICO CHALLCHA

Especialista en Educación Para el Trabajo

MIEMBROS

Prof. Jesus Caceres Perca

Especialista en Educación

Prof. Heidi Policaria Chaiña Mamani

Especialista en Educación

Prof. Hilda Apaza Castillo

Especialista en Educación

Prof. Desiderio Alan Fernandez Gutierrez

Especialista en Educación

Prof. José Antonio Escobar Cotrado

Especialista en Educación

Prof. Hugo César Lopez Flores

Especialista en Educación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO

DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
EMBB/JAGP
PFC/JAGI
YJBQ/JADM
ASLCH/CET
C.c. Archiv



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001330 -2022-DUGELEC.

Ilave, 17 OCT 2022

Visto, el expediente administrativo N° 11305 - 2022, y el Memorandum N° 190 – 2022 – ME/DREP – DUGELEC/D. para la emisión de la Resolución Directoral para conformar el Comité de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, y demás documentos adjuntos con número total de uno (01) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente administrativo N° 11305- 2022, de fecha 07-10-2022, en la que la Directora solicita la emisión de la Resolución Directoral para conformar el Comité de Evaluación de Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, en referencia con de la RVM. N° 122 – 2022 - MINEDU;

Que, RVM. N° 122 – 2022 – MINEDU, 6.3 Responsabilidades de la UGEL a) Difundir la convocatoria, el cronograma y la relación de directivos a ser evaluados en su portal institucional, locales institucionales y medios de comunicación masivos a su alcance. b) Revisar, validar y actualizar la relación de los directivos a ser evaluados, de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma. c) Conformar y reconfirmar mediante resolución, dentro del plazo establecido en el cronograma, los Comités de Evaluación de su jurisdicción, supervisar el cumplimiento de sus funciones; y, brindarles permanente orientación. d) Comunicar, de manera oportuna, el cronograma de la evaluación a los Comités de Evaluación de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de sus funciones. e) Brindar asistencia técnica a los Comités de Evaluación de su jurisdicción; absolver las consultas que surjan en el marco de la evaluación; gestionar los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y supervisar el cumplimiento de dichas acciones. f) Supervisar que los Comités de Evaluación de su jurisdicción apliquen los instrumentos de evaluación a todos los directivos; asimismo que realicen el ingreso de los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo o en el formato dispuesto por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma de la evaluación y remitan su informe final debidamente documentado. g) Orientar y absolver las consultas de los directivos, en aquello que es de su competencia. h) Adoptar las acciones que correspondan cuando los directivos o integrantes de los Comités de Evaluación infrinjan las disposiciones establecidas en la presente Norma Técnica. i) Expedir las resoluciones a través del Nexus que disponen el retorno al cargo docente de aquellos directivos que desapruében la evaluación, así como las resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional, de aquellos que aprueben la evaluación. j) Recibir, consolidar y custodiar las actas y los informes finales de los Comités de Evaluación comprendidos en su jurisdicción, así como los instrumentos de evaluación, documentos de reclamos y absolución de estos, y demás documentos referidos a la evaluación. k) Revisar, analizar y evaluar los resultados finales de los directivos, considerando que su uso debe ser estrictamente formativo, de investigación o de diseño o evaluación de intervenciones pedagógicas, estando impedida de publicarlos de manera nominada o de realizar acciones que afecten la imagen de los evaluados. (...);

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con las norma vigentes Ley N° 28044, Ley General de Educación. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. RM. N° 271 – 2018 -MINEDU, RVM N° 255-2019-MINEDU, RVM. 122 – 2022 – MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACION DE DESEMPEÑO EN CARGO DIRECTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, con los siguientes integrantes tal como a continuación se detalla:

NIVEL PRIMARIA:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	CARGO	N° de Celular	Correo Electrónico
1	BOHORQUEZ	BARRIGA	Edwin Martín	01322032	Jefe de Gestión Pedagógica	951345049	Edwinbb2011@gmail.com
2	RODRIGUEZ	ORTEGA	José Luis	01209830	Especialista de Primaria	941335180	Luchitopuma@hotmail.com
3	CUELA	HUMPIRE	Luis Wrober	02433410	Especialista Primaria	951999679	Wrober2016@gmail.com

NIVEL SECUNDARIA:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	CARGO	N° de Celular	Correo Electrónico
1	BOHORQUEZ	BARRIGA	Edwin Martín	01322032	JEFE AGP	951345049	Edwinbb2011@gmail.com
	QUISPE	VARGAS	Edgar Henry	42712905	Especialista Secundaria	952359258	edguitar@ugelelcollao.edu.pe
	CHAIÑA	MAMANI	Policaria Heidi	40039721	Especialista Secundaria	953776562	heidiugelec@gmail.com

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a los miembros del Comité para que inicien el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE .

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]

Luchitopuma R. Morani Huguin
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001476 -2022-DUGELEC

ILAVE, 30 NOV 2022

Visto el expediente 2022-12661 y los antecedentes; conforme a lo informado por el especialista en educación de EIB, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y dispuesto por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre el Reconocimiento y Felicitación a los ganadores del "I CONCURSO DE CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA 2022" por el XIX aniversario de la UGEL El Collao y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Reconocer y Felicitar al personal que dedica su tiempo abnegadamente en beneficio de la niñez y juventud del ámbito de nuestra provincia de El Collao;

Que, la educación es la base del desarrollo de nuestro país, que representa el verdadero motor de cualquier política social y económica, donde el docente es responsable de forjar conocimientos y destrezas intelectuales, que forma personas capaces de brindar un mayor crecimiento económico, para protagonizar el cambio hacia la modernidad y eficiencia en el bienestar de la calidad de vida, que requieren nuestros pueblos;

Que, mediante la solicitud presentada por el Prof. Hugo Cesar LOPEZ FLORES, en su condición de especialista en Educación Intercultural Bilingüe de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave, solicita resolución de Reconocimiento y Felicitación a los docentes asesores participantes y docentes asesores ganadores de la actividad cultural "I CONCURSO DE CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA 2022"

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nro. 25762, Ley de bases de la Descentralización N° 27783, Ley de la Reforma Magisterial N°-29944 y su Reglamento D.S.N°-004 - 2013 - ED, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N°- 011-2012, D.S. N°- 009-2005-ED, Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, RM 531-2021-MINEDU. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", Directiva Regional N° 003-2022-GRP-GRDS/DREP-DGP - Orientaciones complementarias para el desarrollo del años escolar 2022 en instituciones y programas educativos de educación básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, OFICIO MÚLTIPLE N° 117-2022-UGELEC/AGP y las Bases del Concurso de Canto en Idioma Español y Declamación

Poética en Lengua Originaria Aimara en Homenaje al XIX Aniversario de la UGEL El Collao 2022

Que, estando informado el Especialista de EIB, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y dispuesto por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, visado por las jefaturas de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional de la UGEL El Collao.



SE RESUELVE:

Art.1º.- RECONOCER Y FELICITAR a los organizadores, jurados, delegados, docentes y/o asesores participantes del "I CONCURSO DE CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA 2022" según el siguiente detalle:

NIVEL DE EDUCACIÓN: INICIAL

NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA IE	DISCIPLINA ARTÍSTICA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
IEI 351 SANTA BARBARA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	43155227	SARA NOEMI CONDORI MAMANI
IEI N° 697 CAPASO	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	70777660	YANNETH GLORIA BUTRON CONDORI
IEI N° 307 CHIJICHAYA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	00484996	ELIANA VILLA FUERTE MEDINA



NIVEL DE EDUCACIÓN: PRIMARIA

NÚMERO Y/O NOMBRE DE LA IE	DISCIPLINA ARTÍSTICA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
IEP N° 70316 SCJ	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01204953	FREDY FRANCISCO MAMANI PILCO
IEP N° 71007 "MARIANO ZEVALLOS GONZALES"	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01203729	CHAYÑA PINO, JULIA CRISTINA
IEP N° 71007 "MARIANO ZEVALLOS GONZALES"	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	40702973	BERTHA MAMANI QUISPE
IEP N° 70316 SCJ	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	41526426	WILSON FLORES MONTALICO
IEP N° 70317 DE CHURO MAQUERA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01868283	YOYVANA SANIZO VILLACA
IEP N° 70320 DE SIRAYA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	02428491	OLGA MATILDE COAQUIRA QUISPE
IEP N° 70722	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01786582	EDGAR CUTIPA VILCA
IEP N° 70320 DE SIRAYA	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	42987542	YENNY LIMACHI HUANCA
IEP N° 70338 YAJACIRCATUYO	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01836228	ADRIAN APAZA CCALLI
IEP N° 70338 YAJACIRCATUYO	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	01228945	VIRGINIA FLORES CHAMBILLA



Handwritten signature and a blue circular stamp at the bottom left of the page.



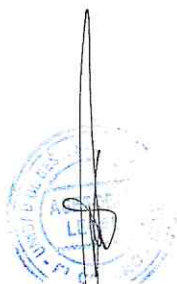
IEP N° 70215 CAPASO	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01327074	DAVID JULIO PONCE CCAMA
IEP N° 70 167 DE LAQUI	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA Y CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	30676094	YUDY CONCEPCION CRUZ CUNO
IEP N° 70351 SENKA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	40084663	JULIO QUISPE MAMANI
IEP N° 70317 DE CHURO MAQUERA	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01868283	YOVVANA SANIZO VILLACA
IEGNE ANTONIO RAIMONDI	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	42018453	RAFAEL CHATA QUISPE

NIVEL DE EDUCACIÓN: SECUNDARIA

NOMBRE DE LA IE	DISCIPLINA ARTÍSTICA	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
IES "HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ"	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01855599	EVARISTO CALIZAYA JACINTO
IES "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01211232	EDGAR FLORES VARGAS
IES "CÉSAR VALLEJO"	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01301790	ARTEMIO VELÁSQUEZ HUANCA
IES "NUESTRA SRA DEL CARMEN" DE ILÁVE	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	01836726	ULISES VILCA MAQUERA
IES "JORGE BASADRE"	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	01316013	FRANNY GRISSY OCHOA MAMANI
IES "CARLOS DANTE NAVA"	DECLAMACIÓN POÉTICA EN LENGUA ORIGINARIA AIMARA	42092963	SAUL HUANCA VELASQUEZ
IEGNE "ANTONIO RAIMONDI"	CANTO EN IDIOMA ESPAÑOL	46285736	LUIS ANGEL ILAQUITA APAZA

ORGANIZADORES:

COORDINADORES			
02433554	CCORI	TORO	NORKA BELINDA
01322032	BOHORQUEZ	BARRIGA	EDWIN MARTIN
45862687	LOPEZ	FLORES	HUGO CESAR
02428857	CANO	CAHUANA	JUANA
01846685	CHINO	QUISPE	NELIO
01209830	RODRIGUEZ	ORTEGA	JOSE LUIS
02433410	CUELA	HUMPIRE	LUIS WROBER
01317990	APAZA	CASTILLO	HILDA NICOLASA
42712905	QUISPE	VARGAS	EDGAR HENRY
40039721	CHAIÑA	MAMANI	HEIDI POLICARIA
01318001	FERNANDEZ	GUTIERREZ	DESIDERIO ALAN
01331634	CACERES	PERCA	JESUS
29655782	CHOQUEHUANCA	RAMIREZ	DAVID
01215579	LARICO	CHALLCHA	ANTONIO SANTIAGO



01862071	ESCOBAR	COTRADO	JOSE ANTONIO
01208225	PASTOR	SALAS	FLAVIANA

APOYO LOGÍSTICO:

COLABORADORES			
80131036	CHAMBILLA	CCAMA	JUSTINIANO
74041054	MESTAS	QUISPE	JONATTAN
01865234	MARCA	INCACUTIPA	ROSALIA
47610897	NINA	MAMANI	HENRY
01872806	NINA	QUISPE	HILDA YESENIA
40799763	SINTICALA	COAQUIRA	LUIS ELOY
74746093	MAMANI	ARAPA	JACKELINE JIMENA

Art. 2º: REGISTRAR, la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NSC/TDUGELC
EMBB/AGP
JC/CH/AGI
YJ/CH/AGA
HCLF/EEIB
HMC/AL
CC/AR



Resolución Directoral N° 001477 -2022-DUGELEC

ILAVE, 30 NOV 2022



Visto el expediente 2022-12659 y el antecedente, OFICIO MÚLTIPLE N° 00054-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, y conforme a lo informado por el Comité de Evaluación de Dominio de Lengua Originaria 2022, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y dispuesto por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, sobre el Reconocimiento y Felicitación al equipo de personal de comité de evaluación, especialistas, personal de apoyo que se desempeñaron como tal en el citado proceso y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Reconocer y Felicitarse al personal que coopera abnegadamente en beneficio de la niñez y juventud del ámbito de nuestra provincia de El Collao;

Que, la educación es la base del desarrollo de nuestro país, que representa el verdadero motor de cualquier política social y económica, donde el docente es responsable de forjar conocimientos y destrezas intelectuales, que forma personas capaces de brindar un mayor crecimiento económico, para protagonizar el cambio hacia la modernidad y eficiencia en el bienestar de la calidad de vida, que requieren nuestros pueblos;

Que, mediante la solicitud presentada por el Prof. Hugo Cesar LOPEZ FLORES, en su condición de Secretario Técnico del Comité de Evaluación Ordinaria de Lenguas Indígenas u Originarias Aimara y Quechua de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao - Ilave, solicita resolución de reconocimiento y felicitación al Equipo de monitores de la evaluación del Dominio escrito de Lenguas Indígenas u Originaria 2022 aimara/quechua para que los evaluados logren la incorporación o renovación en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas u Originarias del Perú - RDNBLO, los mismos que durante el proceso monitorearon el desarrollo de la prueba escrita.

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nro. 25762, Ley de bases de la Descentralización N° 27783, Ley de la Reforma Magisterial N°-29944 y su Reglamento D.S.N°-004 - 2013 - ED, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N°- 011-2012, D.S. N°- 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, RM 531-2021-MINEDU. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural ", Directiva



Regional. N° 003-2022-GRP-GRDS/DREP-DGP – Orientaciones complementarias para el desarrollo del años escolar 2022 en instituciones y programas educativos de educación básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, OFICIO MÚLTIPLE N° 00054-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA Protocolo y Cronograma para la Evaluación de Dominio de Lengua Indígena u Originaria 2022.

Que, estando informado el Comité de Evaluación de Dominio de Lengua Originaria 2022, Jefe del Área de Gestión Pedagógica y dispuesto por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, visado por las jefaturas de Gestión Pedagógica, Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional de la UGEL El Collao.

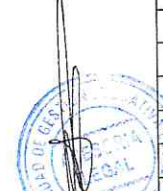
SE RESUELVE:

Art.1º.- RECONOCER Y FELICITAR al personal de comité de evaluación, especialistas, personal de apoyo que se desempeñaron como tal en el proceso de la Evaluación de Dominio de Lengua Originaria 2022, UGEL El Collao.

COORDINADORES			
02433554	CCORI	TORO	NORKA BELINDA
01322032	BOHORQUEZ	BARRIGA	EDWIN MARTIN
02428857	CANO	CAHUANA	JUANA
01846685	CHINO	QUISPE	NELIO
01209830	RODRIGUEZ	ORTEGA	JOSE LUIS
02433410	CUELA	HUMPIRE	LUIS WROBER
01317990	APAZA	CASTILLO	HILDA NICOLASA
42712905	QUISPE	VARGAS	EDGAR HENRY
40039721	CHAIÑA	MAMANI	HEIDI POLICARIA
01318001	FERNANDEZ	GUTIERREZ	DESIDERIO ALAN
01331634	CACERES	PERCA	JESUS
29655782	CHOQUEHUANCA	RAMIREZ	DAVID
01215579	LARICO	CHALLCHA	ANTONIO SANTIAGO
01862071	ESCOBAR	COTRADO	JOSE ANTONIO
01208225	PASTOR	SALAS	FLAVIANA

EVALUADORES				
01863184	APAZA	MUCHO	GLICERIO	AIMARA
01796228	ARIAS	SANTOS	RAMÓN	AIMARA
41988363	ARO	LUPACA	URIEL	AIMARA
40645626	AROCUTIPA	PARI	NESTOR	AIMARA
73652990	ATENCIO	CANAHUIRI	YANETH	AIMARA
01874872	CARTAGENA	CONDORI	ANA BENILDA	AIMARA
41479749	CCOPA	CCAMA	ROSA	AIMARA
01786582	CUTIPA	VILCA	EDGAR	AIMARA
01846685	CHINO	QUISPE	NELIO	AIMARA



01760995	CHIPANA	CHOQUE	FIDELA	AIMARA
01329509	CHOQUE	CHOQUE	YINE LOLA	AIMARA
45612798	CORONEL	QUISPE	TEODORO JULIO	QUECHUA SUREÑO - COLLAO
01334471	DE LA CRUZ	LOPEZ	CESAR GENARO	QUECHUA SUREÑO - COLLAO
42457322	FLORES	CONDORI	NELSON ROBERTO	AIMARA
80416886	FLORES	LIMA	CESAR LEONARDO	AIMARA
01333735	GAMARRA	CHACON	GLORIA YVONNE	QUECHUA SUREÑO - COLLAO
40775261	GUEVARA	MAQUERA	CARLOS JAVIER	AIMARA
01889508	LAYME	TICONA	LUCY GLADYS	AIMARA
01320422	LLANQUE	MAMANI	ZAIDA	AIMARA
45862687	LOPEZ	FLORES	HUGO CESAR	AIMARA
01331421	LUPACA	LUPACA	SUSI	AIMARA
01848606	MAQUERA	CCALLO	VICTOR RAUL	AIMARA
80444513	MAQUERA	TICONA	HECTOR	AIMARA
42754598	MARCA	QUISPE	DAVID CLIVER	AIMARA
01781816	MUÑIZ	AROCUTIPA	JAIME	AIMARA
01781858	QUISPE	ARO	ELVIRA	AIMARA
41826046	TACANAHUI	ARIAS	WALTHER	AIMARA
01797129	TICONA	ALANOCA	GERONIMO	AIMARA
01307618	UTURUNCO	MAMANI	LEONOR	AIMARA
01680150	VALERIANO	ANAHUI	GUILLERMO	QUECHUA SUREÑO - COLLAO
80029195	VELA	SANTOS	SOCRATES	AIMARA
44257946	VILCA	TICONA	ENRIQUE SEGUNDO	AIMARA
72650085	ZAPANA	VILCAZAN	MIGUEL	QUECHUA SUREÑO - COLLAO

PERSONAL DE APOYO

CUSI	CHOQUE	LIZBETH
CHACOLLI	CHOQUE	RAQUEL
CHIQUE	AGUILAR	CARMEN ROSA
CHUCUYA	ATENCIO	ZAYDA
MAMANI	CHAMBILLA	DINA ZENAIDA
MESTAS	QUISPE	JONATTAN
MARCA	INCACUTIPA	ROSALÍA
MONTALICO	SILVA	JHENRY WILBER
PHALA	CCALAHUILLE	EDITH
PHALA	CCALAHUILLE	YUDITH
QUISPE	LOPE	LIZBETH LEYDI
QUISPE	MAMANI	HAYDEE EDITH
QUISPE	PHALA	HAYDE
QUISPE	RAMOS	JIMMY KARLEN
RAMOS	TICONA	WILLIAMS GIOVANNI
YANAPA	MAMANI	ABRAHAM DAVID
CHUCUYA	CATACHURA	ROBERTO
HUARAYA	SALLUCA	EDITH
ESTAÑA	GONZALES	GLADYS

CHAHUARES	TRUJILLANO	MARIA CAROLINA
CONTRERAS	HUACCA	BERTHA ESMERALDA
GÓMEZ	PALACIOS	JUANA CAROLINA
RAMOS	ALIAGA	NOEMI YESENIA
ALANOCA	CORI	JUDITH MARIBEL
RAMOS	ALIAGA	ELIZABETH
CARTAGENA	CONDORI	ANTONIETA LUZ

Art. 2º: REGISTRAR, la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FIRMA CONSIGUIENTE

[Firma]

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(3) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO E
UGEL EL COLLAO

NBC-TIUGLEEC
EMR9/AGP
JCCHAGI
YJBQIAGA
HCLFEEIB
HMDIAL
CCAR